

CSP
C2

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012009-00530-00. Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez informando que se surtió el traslado de la modificación de la liquidación elaborada por el juzgado. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Surtido el traslado de la modificación de la liquidación del crédito elaborada por el juzgado, no fue objetada por las partes y atendiendo a que la misma se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

En consecuencia por Secretaría de conformidad con lo establecido en el Art. 447 del Código General del proceso, se ordena elaborar orden de pago hasta por la suma aprobada.

NOTIFIQUESE,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 289 del 2 Dic 2016

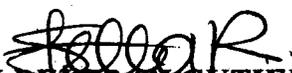
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



COP
2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012014-00055-00. Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Téngase notificado por aviso el Alcalde Municipal de Barranca de Upía.

Reconózcase personería para actuar como apoderada del Alcalde Municipal de Barranca de Upía a la Dra. LEIDY JANNETH GUERRERO MEJÍA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por **SECRETARÍA** dese cumplimiento **INMEDIATO** a lo ordenado en el párrafo primero del auto de fecha 30 de agosto de 2016, esto es, córrase traslado de la demanda a la señora ROSA DILVIA GARCÍA DUEÑAS, por la razón allí expuesta.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	Nb. <u>259</u> del
<u>2 DIC 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012014-00120-00. Villavicencio, quince (15) de noviembre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que mediante auto de fecha 1 de septiembre de 2016 se ordenó proseguir adelante la liquidación de la sociedad patrimonial y se advirtió que la notificación de la parte demandada se surtía con la fijación en el estado de dicha providencia. Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Adviértase que la notificación del demandado se surtió con la fijación en el estado del auto de fecha 1 de septiembre de 2016.

Ahora bien, de conformidad con el inciso 6° del Art. 523 del Código General del Proceso el juzgado dispone:

EMPLAZAR A LOS ACREEDORES de la **SOCIEDAD PATRIMONIAL** conformada por los señores **NAIDER LUZ HELENA MENDEZ MACHADO** y **RODY DUVAN MORA HERNANDEZ** para que hagan valer sus créditos. Especialmente se les cita para que se hagan presentes en la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes sociales. Realícese la publicación de que trata el Art. 108 del Código General del proceso en un medio escrito de amplia circulación nacional o local el día **DOMINGO** (La República, El Tiempo o Llano 7 días). Efectuada la anterior publicación y allegada al juzgado, la parte interesada deberá solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>259</u> del	
<u>2 Dic 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CSP
03

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012014-00510,00. Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

REQUIÉRASE al señor **ARTURO NOVOA QUIROGA** para que **SUFRAGUE DE MANERA INMEDIATA** los gastos de estudio de su menor hijo **JUAN PABLO NOVOA RODRIGUEZ**, como quiera que según lo afirmado por Ecopetrol en Oficio visible a folio 156 dirigido a la demandante, le fue cancelado por parte del pagador de esa entidad a su cuenta personal el beneficio educativo en abril de 2016. **Adviértasele** que de conformidad con el Art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia mientras no cumpla con la obligación alimentaria no será escuchado en reclamación de custodia y cuidado personal, ni en ejercicio de otros derechos sobre el niño.

De otro lado, **REQUIERASE** a la Empresa Ecopetrol para que certifique de manera inmediata cada uno de los descuentos realizados al señor **ARTURO NOVOA QUIROGA** desde el mes de mayo de 2016 hasta la fecha, indicando si en junio de 2016 le fue descontado el valor de la prima, caso en el cual deberán indicar cuándo y por qué monto. En caso de no haber descontado el valor de la prima deberán hacer la respectiva retención de manera inmediata e informar al juzgado lo pertinente. Envíese de ser posible por correo electrónico este requerimiento.

Finalmente, solicítese a **ECOPETROL** una certificación salarial del demandado, en la cual se indique si se encuentra laborando normalmente y a cuánto asciende su salario mensualmente y por primas legales y extralegales, así como demás emolumentos que se le paguen.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	ESTADO
No. <u>259</u>	del
<u>2 Dic 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012015-00102-00. Villavicencio, quince (15) de noviembre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora radicó memorial el 11 de noviembre de 2016 para solicitar proseguir el trámite de liquidación de la sociedad conyugal informando que en la demanda se dijo que no existen bienes a liquidar y tampoco deudas. Sirvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con el Art. 523 del Código General del Proceso el juzgado dispone:

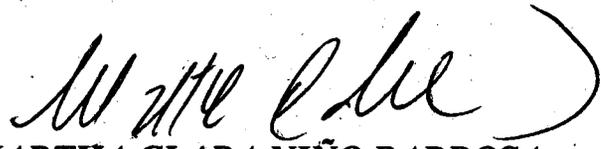
PROSEGUIR el trámite de la **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por los señores **FIDELINA RAMÍREZ AVILA** y **JOSE ENRIQUE OSORIO PERDOMO**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme lo establece el inciso tercero ibídem.

Se advierte que la notificación de la presente decisión a la parte demandada, será por estado tal como lo indica la norma antes citada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	259	del
2 DIC 2016			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012015-00157-00. Villavicencio, quince (15) de noviembre de 2.016. Al Despacho las presentes diligencias informando que se recibió el trabajo de partición. - Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 611 del Código de Procedimiento Civil se **CORRE TRASLADO** a los interesados, **DEL TRABAJO DE PARTICIÓN** obrante a folios 51 al 56 por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 259
del 2 Dic 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

2015-323

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100010009-0053000. Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez informando que se surtió el traslado de la actualización de la liquidación. *Sírvase proveer.*

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

*Surtido el traslado de la actualización de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada y atendiendo a que la misma se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.*

En consecuencia por Secretaría de conformidad con lo establecido en el Art. 447 del Código General del proceso, se ordena elaborar orden de pago hasta por la suma aprobada.

NOTIFIQUESE,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>259</u>	del
<u>2 DIC 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CGP
C1

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012016-00070-00. Villavicencio, quince (15) de noviembre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para audiencia.- Sírvase proveer.

La Secretaria,

Stella Ruth Beltrán Gutiérrez
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Para la práctica de la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del C. G del Proceso (actividades Art. 372 y/o 373 ibidem), se fija la hora de las 9 AM del día 10 del mes de NOVIEMBRE de 2017.

Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los documentos y testigos.

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. Al incumplimiento a la anterior diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los Art. 204 y 205 del CGP y a los testigos se les sancionará conforme lo establece el artículo 218 ibidem.

Se decretan las siguientes Pruebas:

DOCUMENTALES: téngase como tales las que fueron aportadas en debida forma en cuanto fueren legales y pertinentes.

Interrogatorio, testimonios y oficios POR LA PARTE DEMANDANTE:

Practíquese interrogatorio de parte a la parte demandada.

Recíbanse los testimonios de los señores MARTHA CARRILLO, JAHIDITH OLARTE BEJARANO, JOSE ANDRES TIUSO y ANA ADELINA RIVERA DE MACHADO.

Oficiese a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Bogotá, a fin de que se sirvan CERTIFICAR con destino a este despacho cuánto gana por todo concepto mensualmente el señor JULIO CESAR GARCIA VARGAS quien se encuentra como miembro retirado de la institución.

Oficiese a la DIAN con sede en la ciudad de Bogotá, para que envíe copia de las declaraciones de renta del señor JULIO CESAR GARCIA VARGAS. (Agrega el juzgado) de los últimos tres (3) años.

Oficiese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que envíen una relación de los bienes inmuebles a nivel nacional en los que figure como propietario el demandado.

DE OFICIO:

Practíquese interrogatorio de parte a la demandante.

La Juez,

NOTIFÍQUESE
Martha Clara Niño Barbosa
MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>259</u> del
<u>2 DIC 2016</u>
<i>Stella Ruth Beltrán Gutiérrez</i> STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria

CSP
C2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012016-00207-00. Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Autorícese como dependiente judicial del abogado CARLOS ARTURO LEON ARDILA a la estudiante de derecho DAYERLY ANABELLY BAQUERO GUEVARA.

REQUIERASE al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF sobre el cumplimiento de lo comunicado en oficio 2020 del 5 de julio de 2016.

Reconózcase personería a la abogada OLGA CAPOTE HERRERA como apoderada de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

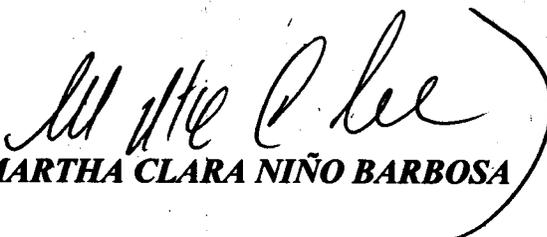
Téngase por contestada la demanda.

Por Secretaría de conformidad con el Art. 370 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 110 íbidem, súrtase el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la demandada.

Adviértasele a la Dra. OLGA CAPOTE HERRERA que no se entiende a que se refiere en los dos últimos párrafos del poder visto a folio 36, pues en el presente proceso no se ha fijado audiencia inicial y hasta ahora está agregándose la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>259</u> del	
<u>2 Dic 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CSP
C2

INFORME DE SECRETARIA: 5000131100012016-00207-00. Villavicencio, quince (15) de noviembre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Atendiendo a que la solicitud elevada por el apoderado de la demandante es procedente, se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO PROVISIONAL del vehículo AUTOMOVIL marca CHEVROLET de placas CZZ360 inscrito en la Secretaría de la Movilidad de la ciudad de Bogotá. Oficiese como corresponda.

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN del 50% de las cesantías que le han sido reconocidas al señor PT CRISTIAN MAURICIO CHAMORRO CANDIA por cuenta de su vinculación al servicio activo de la Policía Nacional y que corresponden al período comprendido entre el 12 de marzo de 2010 (fecha de la celebración del matrimonio) hasta la fecha. Oficiese y suminístrense los datos pertinentes, para que dejen a disposición del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, el monto correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

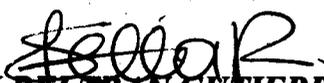

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>259</u>	del
<u>2 Dic 2016</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CGP
C1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012016-00352-00/ Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

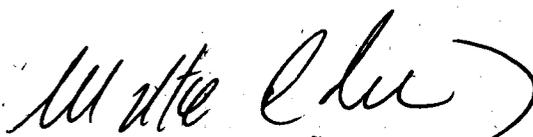
Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

No se puede tener en cuenta la notificación por aviso enviada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que a pesar de haber sido recibida inicialmente en el Conjunto Balcones de San Soucci la citación para la notificación personal de la demandada, la Administradora de ese conjunto la devolvió manifestando que dicha señora no reside en ese condominio.

Adviértase, que resulta extraño que cuando se radicó la demanda la dirección para la notificación del demandante es la misma a la cual se ha enviado la citación para la notificación personal de la demandada cuando en el acápite de notificaciones se afirmó que ésta residía en Buenos Aires – Argentina.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>259</u> del
<u>2 Dic 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	